



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0111-2023-MDQ-SGIDUR/RO-HZF de fecha 17.10.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 05, con ampliación presupuestal N° 03 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2022-MDQ/Q de fecha 13 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 499,564.21 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 21/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación N° 05, con ampliación presupuestal N° 03 por cuyo motivo a través del informe N° 0111-2023-MDQ-SGIDUR/RO-HZF de fecha 17.10.2023, el Ing. Henry Zegarra Farfán, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de la modificación N° 05, requiere modificación presupuestal N° 03 por un monto de S/ -3,751.12;

Que, mediante Informe N° 2371-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 18.10.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de modificación presupuestal N° 03 por mayores metrados y deductivos, del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267;

Que, mediante Memorandum N° 036-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 19.10.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, dispone al Ing. Darwin Enrique Esquivel Montesinos, Inspector de Obra, donde remite el expediente de modificación presupuestal N° 03 para su evaluación y aprobación del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267;

Que, el Informe N° 024-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 13.11.2023, el Inspector de Obra Ing. Darwin Enrique Esquivel Montesinos, remite el informe técnico de la modificación presupuestal N° 03 por mayores metrados y deductivos de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2480267, del análisis y evaluación concluye que,

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

habiéndose revisado el expediente de ampliación de modificación presupuestal, presentado por el residente Ing. Henry Zegarra Farfán se da la conformidad a dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 144-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 15.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Humana Zapata, solicita la aprobación del expediente modificado N° 05 con modificación presupuestal N° 03 por un importe de S/ -3,751.12 con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 825,695.76 del proyecto con CUI 2480267;

Que, mediante Informe Legal N° 0120-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 17 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 05 a nivel presupuestal N° 03 por un monto de S/ -3,751.12 Soles (deductivos) con lo que el nuevo presupuesto modificado N° 03 será de S/ 825,695.76 Soles, por partidas mayores metrados y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2480267; en aras de regularización y con eficacia anticipada al 30.09.2023, conforme la directiva para la ejecución de proyectos y/u obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Resolución de Contraloría N° 195-88CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en su Art. 17 inc. 1 establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2023 la Modificación del Expediente Técnico N° 05, con modificación presupuestal N° 03 por el importe de S/ - 3,751.12 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 12/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2480267, solicitada por mayores metrados y deductivos según el siguiente detalle:

Estructura	Presupuesto Aprobado		Modificación presupuestal N° 03			Presupuesto Modificado N° 03
	Expediente Técnico	Modificado N° 02	Mayores metrados	Deductivos	Total	
COSTO DIRECTO	386,320.52	526,479.15	147.40	-3,898.52	-3,751.12	522,728.03
GASTOS GENERALES	62,426.18	210,476.80				210,476.80
GASTOS DE SUPERVISION	23,867.62	66,771.96				66,771.96
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	16,230.92	15,000.00				15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	10,718.97	10,718.97				10,718.97
TOTAL	499,564.21	829,446.88	147.40	-3,898.52	-3,751.12	825,695.76

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Secretario Técnico del PAD, estudiar el caso para efectos del Informe de Precalificación respectiva contra los que resulten responsables.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
PAD.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!